

Rox & Ire

SERVICIOS INMOBILIARIOS

ROX & IRE IBIZA SL

NIF: B65952673
C/ PROVENZA 242 ENT 3^a
08008 BARCELONA
BARCELONA, España
Telf: +34 871510572
hsibiza@gmail.com
www.roxire.com & www.homestagingibiza.com

SOL Y LUNA MEXICAN GRILL SL

NIF: B44862472
Italia

FACTURA

Número de factura: 2023-0009
Fecha factura: 30/01/2023

Concepto	Base imp.	IVA
Honorarios intermediación inmobiliaria, alquiler Café Bar Concierto, con local esquinero y plantas superiores. (Edificio completo)	9.000,00 €	21% (1.890,00 €)

Acuerdos:

- 1.- Se suprime el traspaso.
- 2.- Contrato de 10 años por el café concierto, plantas superiores y local esquinero. (Edificio completo)
- 3.- El primer año se establece una renta anual de 72.000€ pagaderos semestralmente en 2 cuotas de 36.000€ cada una a partir de la fecha de comienzo del contrato.
- 4.- A partir del segundo año en adelante se establece una renta anual de 108.000€ pagaderos mensualmente en cuotas de 9.000€ al mes, con la actualización del IPC anual correspondiente.
- 5.- La fianza según estable la normativa española será de 2 mensualidades de la renta de la cuota el primer año. Total 6.000€ x 2 = 12.000€. Debiéndose actualizar anualmente según la cuota correspondiente a lo pactado.
- 6.- La propiedad retirará todos los enseres y restos que hay actualmente en el local, excepto mobiliario fijo.
- 7.- La propiedad se compromete a pintar la fachada del edificio completo de color blanco, los trabajos comenzarán una vez realizado el pago de la reserva total. (honorarios inmobiliaria y fianza)
- 8.- Esta reserva es NO reembolsable una vez abonada si por cualquier motivo deciden no continuar.
- 9.- El coste de los impuestos del IBI y de las Basuras será a cargo del arrendatario. Incluidos los suministros del local.
- 10.- Todos los gastos de apertura, cambio de nombre de la licencia, acondicionamiento de local, reparación, actualización o cualquier otro gasto para la realización del negocio son a cargo del arrendatario. Incluido gestoría, y exonera totalmente a la propiedad de cualquiera de los gastos que puedan surgir para la actividad. El arrendatario se obliga a solicitar y obtener de los Organismos Oficiales competentes las preceptivas autorizaciones administrativas que fueren precisas para el legal ejercicio de la actividad a su nombre.
- 11.- Será obligatorio un seguro de continente y contenido ya que corresponderá en su totalidad el disfrute y mantenimiento del edificio.
- 12.- Obras en el edificio. La propiedad autoriza a realizar cuanta obra menor considere necesaria la parte arrendataria, quedando éstas siempre a beneficio de la propiedad. Se prohíbe expresamente la realización de obra mayor, salvo autorización expresa y por escrito de la propiedad.

Total Base Imponible: 9.000,00 €
Total IVA 21%: 1.890,00 €
TOTAL: 10.890,00 €

Información:

50% AL FINALIZAR EL CONTRATO